



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, con solicitud de seguir adelante la ejecución. Así mismo informo al Despacho, que en fecha 28-11-2023 el apoderado demandante allegó soportes de notificación personal de la ejecutada y a la fecha no se encuentra contestación de la demanda. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Montería, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 8600343137
DEMANDADOS	NELLY MARGARITA MORA MACEA C.C 32119194
RADICADO	23001 31 03 003 2023 0021000
ASUNTO	AUTO SIGUE ADELANTE LA EJECUCIÓN
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, encuentra el Despacho lo siguiente:

1. Mediante correo electrónico recibido el 28-11-2023, el apoderado judicial de la ejecutante presentó memorial en el cual aportó constancia de notificación a la ejecutada NELLY MARGARITA MORA MACEA enviado a la dirección de correo electrónico wrtm.78@gmail.com en fecha 15 de noviembre de 2023, leído el 15 de noviembre de 2023 a las 17:33 p.m. VER:

28/11/23, 13:16

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería - Outlook

CONSTANCIA NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DE 2022 - BANCO DAVIVIENDA
contra NELLY MARGARITA MORA MACEA - Radicado No 230013103003-2023-00210-00

remberto hernandez <rembertoherandez64@gmail.com>

Mar 28/11/2023 12:36 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: wrtm.78@gmail.com <wrtm.78@gmail.com>

1 archivos adjuntos (5 MB)

BANCO DAVIVIENDA contra NELLY MARGARITA MORA MACEA- Radicado No 230013103003-2023-00210-00.pdf;



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

**NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022 - BANCO
DAVIVIENDA contra NELLY MARGARITA MORA MACEA - Radicado No
230013103003-2023-00210-00**

1 mensaje

remberto hernandez <rembertoherandez64@gmail.com>
Para: wrtm.78@gmail.com

15 de noviembre de 2023, 15:57

**NOTIFICACIÓN PERSONAL
(LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022)**

Señor (a)

NELLY MARGARITA MORA MACEA

Por medio del presente me permito notificarle del proceso EJECUTIVO de BANCO DAVIVIENDA contra NELLY MARGARITA MORA MACEA en la providencia proferida por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA – CÓRDOBA en auto de fecha 23/10/2023 que libró mandamiento de pago en su contra.

La información del proceso se encuentra en el auto que libra mandamiento de pago y/o auto que admite la demanda.

Dirección del juzgado: Carrera 3 N° 30-31, Edificio La Cordobesa, Barrio Centro en Montería – Córdoba

Correo institucional del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado del proceso: 230013103003-2023-00210-00

Anexo copia de la demanda con sus anexos y copia del auto de mandamiento de pago.

Así mismo, le informo que la LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO 2022 en el artículo 8, inciso 3 establece lo siguiente:

“la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepción acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”

REMBERTO LUIS HERNÁNDEZ NIÑO
Abogado Externo

POR FAVOR ACUSAR RECIBO

CORREOS ELECTRÓNICOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

rembertoherandez64@gmail.com

2 adjuntos

MANDAMIENTO - NELLY MARGARITA MORA MACEA.pdf
118K

DEMANDA CON SUS ANEXOS - NELLY MARGARITA MORA MACEA.pdf
4291K



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Se verifica que la notificación fue enviada al correo electrónico denunciado en el acápite de notificación de la demanda. Ver.

La demandada **NELLY MARGARITA MORA MACEA** se le puede notificar en la KR 11 # 18 F BARRIO SAN JORGE MONTELIBANO y en el correo electrónico: wrtm.78@gmail.com

La forma en cómo se obtuvo el correo electrónico del demandado corresponden al respectivo diligenciamiento de los datos personales suministrados por el deudor al momento de tramitar su crédito con el BANCO DAVIVIENDA mediante documento denominado "Nos interesa conocerlo, cuéntenos de usted" Persona Natural, documento el cual acompaño.

Se verifica el Certificado de Entrega de correo, generado por MAILTRACK, donde se observa que **el correo de notificación fue entregado el 15-noviembre-2023** a las 3:57 pm. y fue abierto por el destinatario, en fecha 15-noviembre-2023. Ver.

Certificado de entrega de correo generado por Mailtrack

Desde	remberto hernandez <rembertoherandez64@gmail.com>
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022 - BANCO DAVIVIENDA contra NELLY MARGARITA MORA MACEA - Radicado No 230013103003-2023-00210-00
ID del Mensaje	<CAC_hNQJ5CLSB9b2fUMp5YOaxy8fdbExC9_7WmFTSxGLOK1LkOQ@mail.gmail.com>
Entregado el	15 nov., 2023 at 3:57 p. m.
Entregado a	<wrtm.78@gmail.com>

Historial de tracking

🕒 Abierto el 15 nov., 2023 at 5:33 p. m. por wrtm.78@gmail.com

Visto lo anterior, **se tendrá por notificada en debida forma a la ejecutada NELLY MARGARITA MORA MACEA C.C 32119194**

De otra parte, el apoderado ejecutante allegó memorial donde solicita seguir adelante la ejecución. Visto lo anterior y, teniendo en cuenta que ya feneció con demasía el término de traslado y la ejecutada no allegó contestación ni presentó excepciones, **el Despacho ordenará seguir adelante la ejecución.**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Siendo consecuente con lo expuesto, este juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería-Aplicación Sistema Procesal Oral;

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE POR NOTIFICADA a la demandada NELLY MARGARITA MORA MACEA C.C 32119194. Así mismo, **TÉNGASE** por no contestada la demanda.

SEGUNDO: SIGA ADELANTE LA EJECUCIÓN, de conformidad con el mandamiento de pago.

TERCERO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito, conforme lo establece la ley.

CUARTO: CONDÉNESE en costas a la parte ejecutada. Se fija agencias en derecho por valor del 3% del valor del mandamiento de pago, para que, al momento de liquidar las costas, sean tenidas en cuenta por secretaria, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Av.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9809ea997519144e21ac26ddd69e6bb263d12e1a1833dd01a3bd67bd5a0c24b5**

Documento generado en 28/02/2024 01:13:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>